



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los **nueve** días del mes de **diciembre** del año **dos mil diez**.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. ALFONSO MAGAÑA CORONA**, representante legal de la empresa denominada **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional mixta número **18576112-002-10**, y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 28 de julio de 2010, presentado en el Sistema de Inconformidades Electrónicas el mismo día y recibido en Oficialía de Partes en este Órgano Interno de Control el día siguiente, el **C. ALFONSO MAGAÑA CORONA**, representante legal de la empresa denominada **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional mixta número **18576112-002-10**, para la adquisición de bienes consistentes en "**ACEITES PARA EQUIPO DINÁMICO**", convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Acta de Fallo de fecha 20 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599."

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la convocatoria de la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el registro de participación en compranet para la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10.

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria a la Licitación Pública internacional Mixta No. 18576112-002-10.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en Acta de la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-002-10

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-002-10.

6.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme, prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios que se hacen valer en la inconformidad.

7.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- consistente en todas y cada una de las actuaciones que se den con motivo de la presente inconformidad.

II.- Por Acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones indicadas en dicho proveído, lo cual fue notificado a la empresa **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1277-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1278-2010, de fecha 3 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-844-2010 de fecha 5 de agosto de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

encontraba la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, indicando que el 20 de julio del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 6 de agosto del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1314-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 12 de agosto del 2010, se recibió oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-882-2010 de fecha doce de agosto de dos mil diez, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"RESPUESTA A LOS AGRAVIOS DEL INCONFORME

PRIMERO.-Es totalmente falsa la apreciación que realiza el inconforme al señalar lo siguiente:

"Las Autoridades Administrativas que dictaron el fallo de fecha 20 de julio de 2010 contravienen en perjuicio de mi representada FLUSELL, S.A. de C.V., lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en la convocatoria de dicha licitación en lo conducente al punto 10.1 Inciso A, llamado "Evaluación de requisitos técnicos"

Pues por el contrario, cabe resaltar que el documento de fallo emitido por la convocante quedó debidamente fundado y motivado en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 46 de su reglamento, así como en el punto 11. Criterios de adjudicación, de la convocatoria, cuya parte relativa se atendió como se indica a continuación:

Artículo 36.-

(Segundo Párrafo) La empresa LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones, aunado a que ofertó el precio más bajo por solicitud de pedido completa.

Artículo 36 Bis.-

(Primer párrafo) El contrato se adjudicó al licitante cuya oferta resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación.

(Fracción II) La reposición de LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. de C.V., ofertó el precio más bajo por solicitud de pedido completa.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Artículo 37.-

(Fracción II) Como lo indica la referida fracción, la proposición de la empresa adjudicada LUBRICANTES DE AMERICA, S.A. de C.V. resultó solvente al no haberse señalado incumplimiento alguno, toda vez que observó en su totalidad los requerimientos solicitados en la convocatoria

En cuanto al punto 11. Criterios de adjudicación, la convocante atendió a sus fracciones A), B) y C) que se refieren a:

A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.

C) La adjudicación del Contrato será por solicitud de pedido completa.

De lo anterior se concluye que el Fallo se emitió conforme a la normatividad vigente y en apego a los requisitos de la convocatoria a la licitación.

Ahora bien, desde este momento se señala como subjetiva la apreciación que realiza el inconforme al señalar lo siguiente:

"...la autoridad convocante viola en perjuicio de mi representada la convocatoria a la licitación en el punto 10.1 referente a los criterios de evaluación de requisitos técnicos"

Y toda vez que se refieren a aspectos eminentemente técnicos, se da contestación a esta aseveración en el documento de fecha 10 de agosto de 2010, que se adjunta a este oficio como anexo 8, emitido por los representantes de las Subgerencias de Transporte por Ducto Centro, Golfo, Sureste, Norte y por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo, el cual consta de 5 hojas y 22 hojas anexas.

Independientemente de lo manifestado en el documento señalado en el párrafo anterior, cabe decir que es totalmente falsa la apreciación del inconforme en cuanto a que se haya realizado una incorrecta valoración a la documentación presentada por las empresas que entregaron propuestas en el presente proceso licitatorio, especialmente la referente a la empresa adjudicada, toda vez que del análisis realizado a la documentación allegada en la respectiva proposición técnica y económica, se desprende que la empresa LUBRICANTES DE AMERICA, S.A. de C.V., observó en su totalidad los requerimientos solicitados en la convocatoria, incluyendo la presentación de los certificados solicitados, mismos que forman parte de la proposición de la empresa LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V., que se adjunta al presente informe circunstanciado como ANEXO 7.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar a esa autoridad, que el inconforme realiza la transcripción de las preguntas y respuestas numeradas de la 4 a la 6 establecidas en el acta de Junta de Aclaraciones, de manera ociosa, sin que precise cual es el objeto de su exposición o de qué manera le causa agravio, por lo que procede hacer caso omiso a dichas transcripciones.

Por lo que se refiere a su pretensión de obtener alguna adjudicación en el procedimiento que nos ocupa, es de considerar improcedente tal solicitud, en razón de lo asentado en el fallo materia de la inconformidad (hoja 3), que a la letra dice

"A los licitantes que a continuación se listan, no se efectúa adjudicación alguna, en razón de que aún cumpliendo técnicamente, no corresponden al precio más bajo por solicitud de pedido completa.

• Flusell, S.A. de C.V., Interlub, S.A. de C.V. y M&A Oil Co, de México, S.A. de C.V.: solicitud de pedido 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265863, 10266309, 10266310, 10266313, 10266590 y 10266727...."

De la transcripción anterior se observa que, si bien es cierto, como se expuso en el fallo respectivo, tanto la proposición del inconforme como la de la empresa LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. de C.V., cumplieron técnicamente, también lo es que no se adjudicó a FLUSELL, S.A. DE C.V., en virtud de que no propuso el precio aceptable más bajo por solicitud de pedido completa, como se requería en punto 11.- Criterios de adjudicación de la Convocatoria, en especial en sus incisos B), que a la letra dice: "Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo", e inciso C) que dice: "La adjudicación del Contrato será por el total de la solicitud de pedido".

FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LOS AGRAVIOS:

Desde este momento se objetan las pruebas que presentó la inconforme en cuanto a su alcance y valor probatorio, toda vez que los medios de convicción que presenta no son los idóneos para acreditar que la convocante haya realizado una incorrecta valoración de la documentación proporcionada por las empresas participantes en la Licitación Pública Internacional No. 18576112-002-10 y mucho menos que el fallo emitido en el presente proceso licitatorio, carezca de fundamentación y motivación, siendo sus argumentos, solamente apreciaciones de tipo subjetivo, por lo que incumple con el principio de que quien afirma tiene que probar, en consecuencia, es claro que debe prevalecer la presunción de legalidad que tiene el acto impugnado, pues la inconforme no presenta una sola prueba que permita romper con ese beneficio del acto administrativo.

Cabe señalar que la argumentación vertida por la convocante en contra de la inconformidad se basa íntegramente en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Convocatoria, que los requerimientos de la convocatoria fueron claramente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

establecidos en la misma y que mediante un análisis detallado de las propuestas fueron revisados, encontrándose que clara y contundentemente tales requisitos fueron cumplidos por la empresa adjudicada LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.; por lo que se debe considerar que la ahora inconforme sólo realiza en su escrito, aseveraciones que pretenden confundir, distorsionar y desviar la atención de los hechos.

.../

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 13 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 26 de agosto de 2010, se emitió acuerdo por virtud del cual la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., no desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercera interesada, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 28 de julio de 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-882-2010 de fecha doce de agosto de dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 30 de agosto de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

disposición de la inconforme **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., tercera interesada, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 20 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, acto en el cual la convocante considero solventes las propuestas técnico-económicas de las empresas participantes, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, la convocante realizó una evaluación técnica deficiente, contraviniendo el punto 10.1 de la convocatoria de mérito, ya que a su juicio, los participantes no cumplieron con la presentación del certificado de ISO 14000, así como con el análisis de los productos



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

ofertados, realizados por un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la convocatoria a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, tiene por objeto la adquisición de **“ACEITES PARA EQUIPO DINÁMICO”**, dentro de la cual, en relación a la inconformidad planteada, se indicó lo siguiente:

En el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, se estableció en los incisos A) y B), lo siguiente:

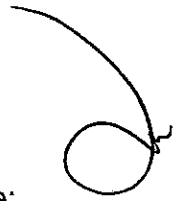
10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 Incisos A), B), C) y el Documento 6. Asimismo, se deberá cumplir con la entrega de la copia de los certificados vigentes, ficha técnica y hoja de datos de seguridad de los productos mismos que deberán ser presentados en el idioma español o en el idioma del país de origen de los Bienes, acompañados de una traducción simple al español.

En caso de proposiciones conjuntas, se verificará el punto 6 numeral H.1 inciso d).

PEMEX - REFINACIÓN



Asimismo, en el Complemento de Especificaciones Técnicas, se solicitó lo siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

ACEITES PARA EQUIPO DINÁMICO
COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUDES DE PEDIDO	DATOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD DE MEDIDA
10285721 Posición 3 10285722 Posición 4 10285723 Posición 4 10285771 Posición 8 10285727 Posición 1 10285309 Posición 3 10285310 Posición 2 10285813 Posición 1 10285857 Posición 20 10285883 Posición 40	ACEITE TURBINAS 15. PRUEBAS: UNIDAD: ASTM ESPECIFICACIONES: VISC CINEMATICA A 40°C est D 445 87.0 / 88.0 VISC CINEMATICA A 100°C est D 445 8.6 " TÍPICO	LITRO
10285721 Posición 4 10285722 Posición 5 10285723 Posición 5 10285705 Posición 5 10285773 Posición 3 10285883 Posición 60	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 (DIESEL) LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CH.	LITRO
10285773 Posición 4 10285309 Posición 2 10285310 Posición 3 10285857 Posición 20 10285883 Posición 60	ACEITE SINTÉTICO P/DIESEL 0AE 15W40 LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CH.	LITRO
10285771 Posición 8 10285773 Posición 5 10285727 Posición 2 10285857 Posición 30 10285883 Posición 80 10285890 Posición 30	ACEITE SAE 40 PARA MOTORES A DIESEL LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CF-CH3 SAE 40.	LITRO
10285890 Posición 20	NO SE REQUIERE EL PRODUCTO	

El licitante debe presentar copia de los certificados de calidad del producto vigentes, emitidos por un organismo de certificación.
Para el caso de los aceites hidrofraccionados se debe presentar copias de los certificados ISO 14000 e ISO 15/16949, así como presentar un informe del análisis de potencialización de Barniz que no sea mayor a 20 VPR.
La omisión de estos requisitos será motivo de desahucio de la proposición.

Los bienes deberán entregarse en tambores metálicos nuevos, sellados, de 208 litros, rotulados con bombos de seguridad.

Para la entrega de los materiales, será necesario que el proveedor observe las siguientes normas, reglamentos y disposiciones:
DG-SASIPA-SI-08200 Rev. 4.- Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores.
NRF-029-PEMEX-2002.- Señales de Seguridad e Higiene para los Edificios Administrativos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados.
DG-SASIPA-SI-08402.- Disposición Administrativa para el Uso de Ropa y Equipo de Protección por Necesidades de la Administración.
DG-GPASI-SI-8401.- Reglamento para Visitantes a las Instalaciones Industriales de Pemex Refinación.

ELABORARON:

ING. JAVIER ALONSO TRUJANO BODILLO
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO
CENTRO

ING. RAFAEL ZETINA CRUZ
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO

21 MAY 2010
128
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS
ING. JUAN CARLOS ANUEVA
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
ING. CÉSAR ALEJANDRO FERRER GRANADOS
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE

b) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 30 de junio de 2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

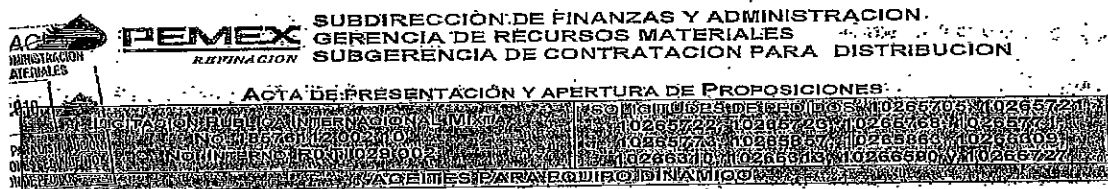
EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento se observa que con fecha 30 de junio del 2010, fue llevado a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dentro del cual las empresas Flusell, S.A. de C.V., Lubricantes de América, S.A. de C.V., M&A OIL CO. de México, S.A. de C.V., Sicelub, S.A. de C.V., Organización 15, S.A. de C.V., e Interlub S.A. de C.V., presentaron sus respectivas propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo siguiente:



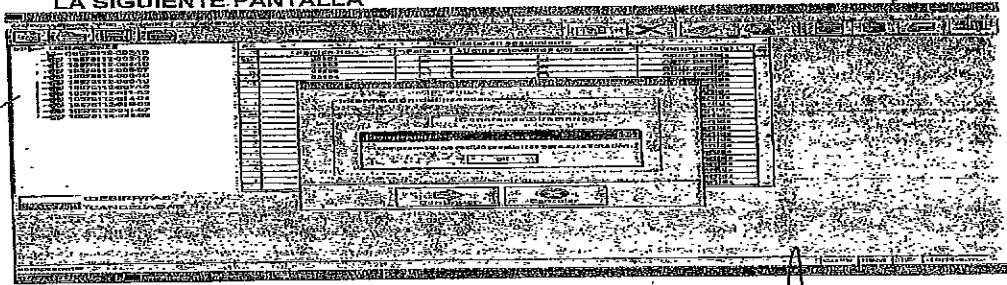
En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del 30 de junio de 2010, en la Sala de Juntas No. 5 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano número 216, 5° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11520, se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparezcan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante Ley), y 39 de su Reglamento, así como del numeral 9 de la Convocatoria. Este evento fue presidido por Carlos Arreola Sánchez Servidor Público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	FLUSELL S.A. DE C.V.
2	LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.
3	M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	SICELUB S.A. DE C.V.
5	ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.
6	INTERLUB, S.A. DE C.V.

Posteriormente se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), reportando el sistema lo siguiente.

- "NO EXISTEN PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA ESTA CONVOCATORIA EN EL SERVIDOR DE COMPRANET", COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE PANTALLA



[Handwritten signatures and initials]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



REFINACIÓN

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

REFINACION
RECURSOS MATERIALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

ESTACION PUBLICA INTERNACIONAL AMX	10265705	10265721
No. 1576/12/0024/01	10265722	10265738
No. 1001/12/0029/012	10265773	10265857
AGENCIAS PARA EQUIPO DINAMICO	10266318	10266318
	10266590	10266727

Se procedió a la apertura de las proposiciones que se recibieron en forma presencial en este acto, procediendo a la recepción de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	RESULTADOS	FOLIO ASIGNADO A LA PROPOSICIÓN
FLUSELL S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 380 foliada por la convocante
LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 444, más un 113 Bis, foliada por la convocante
M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 196 foliada por la convocante (se aclara que el folio 155 y 156 aparecen en la misma hoja)
SICELUB S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 275 más 213 Bis y 249 Bis foliada por la convocante
ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 167 con un 40 bis, foliada por la convocante
INTERLUB S.A. DE C.V.	RECIBIDA PARA SU ANÁLISIS DETALLADO	1 Carpeta con folios del 1 al 95 foliada por la convocante

DOC. No.	Descripción	FLUSELL S.A. DE C.V.	LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.	M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SICELUB S.A. DE C.V.	INTERLUB S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.
Ij	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
A)	Formato de información para acreditar la existencia y personalidad del licitante. (Documento 3)	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
B)	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

9-0 JUN 2010 ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NO. 18576/10/02/101 NO. INTERNS. R01/1029002 COMISAS PARA EQUIPO DINAMICO	10266705, 10266722, 10266723, 10266788, 10266773, 10266857, 10266863, 10266809, 10266807, 10266811, 10266890, 10266727
---	--

	establecidos por los artículos 60 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley (Documento 9).						
C)	Formato para la Declaración de integridad (Documento 10)	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
	Propuesta Técnica Económica (Documento 6)	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
D)	De ser el caso, el convenio privado mediante el cual se pacta presentar proposición conjunta.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
E)	Formato para la manifestación para dar cumplimiento al Artículo Quinto, Regla Segunda inciso a) o b) del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003. (Documento 8 u 8-A, según sea el caso).	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
L)	El documento denominado Compromisos con la Transparencia (Documento 13)	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega
M)	Formato para la manifestación de integración de micro, pequeñas y medianas empresas. (Documento 16) APLICA SÓLO A LICITANTES NACIONALES CLASIFICADOS COMO MIPYMES	Entrega	No entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega

300-75000-FO-06

3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

IDENTIFICACION PUBLICA	NUMEROS DE PEDIDOS
REFINACION PUBLICA INTERNACIONAL MEXICO	10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265858, 10265859, 10265863, 10265864, 10265865, 10265866, 10265867, 10265868, 10265869, 10265870, 10265871, 10265872, 10265873, 10265874, 10265875, 10265876, 10265877, 10265878, 10265879, 10265880, 10265881, 10265882, 10265883, 10265884, 10265885, 10265886, 10265887, 10265888, 10265889, 10265890, 10265891, 10265892, 10265893, 10265894, 10265895, 10265896, 10265897, 10265898, 10265899, 10265900, 10265901, 10265902, 10265903, 10265904, 10265905, 10265906, 10265907, 10265908, 10265909, 10265910, 10265911, 10265912, 10265913, 10265914, 10265915, 10265916, 10265917, 10265918, 10265919, 10265920, 10265921, 10265922, 10265923, 10265924, 10265925, 10265926, 10265927, 10265928, 10265929, 10265930, 10265931, 10265932, 10265933, 10265934, 10265935, 10265936, 10265937, 10265938, 10265939, 10265940, 10265941, 10265942, 10265943, 10265944, 10265945, 10265946, 10265947, 10265948, 10265949, 10265950, 10265951, 10265952, 10265953, 10265954, 10265955, 10265956, 10265957, 10265958, 10265959, 10265960, 10265961, 10265962, 10265963, 10265964, 10265965, 10265966, 10265967, 10265968, 10265969, 10265970, 10265971, 10265972, 10265973, 10265974, 10265975, 10265976, 10265977, 10265978, 10265979, 10265980, 10265981, 10265982, 10265983, 10265984, 10265985, 10265986, 10265987, 10265988, 10265989, 10265990, 10265991, 10265992, 10265993, 10265994, 10265995, 10265996, 10265997, 10265998, 10265999, 10266000

Después de realizar la recepción de la documentación presentada, la presente acta cumple con lo dispuesto en la Fracción I, del Art. 30 de su Reglamento.

Acto seguido, y con fundamento en los Arts. 35 de la LAASSP, fracc. II y 39 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios por solicitud de pedido sin I.V.A., anexando copia del Documento 6 de las empresas Lubricantes de América, S.A. de C.V. folios 96, 97 y 98 e INTERLUBE, S.A. de C.V. folios del 14 al 79 de las proposiciones, así como de los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

Sol. Ped./	FLUSELL S.A. DE C.V.	LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.	M & A.OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SICELUB S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN 16, S.A. DE C.V.
	Precio por solicitud de pedido M.N. (SIN IVA)	Precio por solicitud de pedido M.N. (SIN IVA)	Precio por solicitud de pedido (SIN IVA)	Precio por solicitud de pedido USD (SIN IVA)	Precio por solicitud de pedido M.N. (SIN IVA)
10265705	\$276,110.00		P-1 \$4,100.00 P-2 \$39,000.00 P-3 \$156,000.00 P-4 \$7,600.00 P-5 \$47,000.00		\$256,000.00
10265721	\$309,129.00		\$390,200.00	\$58,578.00	\$340,136.00
10265722	\$126,650.00		\$118,200.00		\$119,088.00
10265723	\$78,488.00		\$76,300.00		\$75,238.00
10265768	\$458,968.00		\$441,100.00		\$443,674.00
10265771	\$681,168.00		\$541,500.00		\$546,650.00
10265773	\$59,858.00		\$54,300.00		\$48,544.00
10265857	\$988,030.00		\$1,080,800.00	\$154,300.00	\$930,414.00
10265863	\$762,128.60		\$732,852.00	\$126,519.60	\$597,921.96
10265809	\$466,530.80		\$447,740.00		\$348,945.40
10265810	\$177,310.00		\$168,750.00		\$97,400.00
10266313	\$6,294.00		\$5,300.00		\$5,325.50
10266590	\$3,301,689.84		\$3,629,084.00	\$531,892.00	\$3,082,438.32
10266727	\$379,550.80		\$366,985.00		\$365,029.10
IMPORTE TOTAL DE PROPUESTA (SIN IVA)	\$7,990,933.04	\$6,936,064.00			\$7,256,814.28

Con fundamento en el art. 35, fracc. II de la LAASSP, y lo indicado en el numeral 9 de la convocatoria a la Licitación, las propuestas se rubricaron por los siguientes licitantes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



PEMEX
REFINACIÓN

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

JUN 2010

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MEXICANA No. 1857 BIL 2002-110 No. INTERNO 150 110291002	SOLICITUDES DE PRECISO 10266722, 10266723, 10266768, 10266777, 10266778, 10266857, 10266866, 10266809, 10266810, 10266813, 10266890 y 10266727
---	---

VAGANTES PARA EQUIPO DINAMICO

FUSELL, S.A. DE C.V., rubricó la propuesta de la empresa ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.; el representante de la empresa ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V. rubricó la propuesta de la empresa LUBRICANTES AMERICA, S.A. DE C.V., el representante de la empresa LUBRICANTES AMERICA, S.A. DE C.V., rubricó la propuesta de la empresa M & A OIL CO. DE MÉXICO; S.A. DE C.V., el representante de la empresa M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; rubricó la propuesta de INTERLUB, S.A. DE C.V., el representante de la empresa INTERLUB, S.A. DE C.V.; rubricó la propuesta de la empresa SICELUB, S.A. DE C.V., el representante de la empresa SICELUB, S.A. DE C.V., rubricó la propuesta de la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., así como los servidores públicos Carlos Arreola Sánchez, Arturo Quintero Turrubiates, Ricardo Díaz Villanueva, Rafael Zetina Cruz y Javier Alonso Trejo Cedillo, representantes de Pemex Refinación, participaron en la rúbrica de las propuestas.

De conformidad con el Art. 35 frac. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en esta, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer en la junta pública el día 20 de julio a las 12:00 horas, en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano número 216, 5° piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En el marco del Programa de la Transparencia y Rendición de Cuentas que ha emprendido Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, el IMP y Empresas Filiales, se les exhorta a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad en cumplimiento al documento *Compromisos con la Transparencia* suscrito o que en su caso suscriban con PEMEX Refinación.

Se hace conetar que los licitantes que a continuación se indican, presentaron ante la convocante el documento denominado *Compromisos con la Transparencia*.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FLUSELL S.A. DE C.V.
LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.
M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SICELUB S.A. DE C.V.
ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.
INTERLUB, S.A. DE C.V.

Se hace constar que la convocante realizó la consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx> Unidad de Normatividad, Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

PEMEX SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

8. JUN 2010 ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

REQUISITOS PARA EQUIPO DINAMICO

verificando que las empresas que presentan aclaraciones a la convocatoria de la presente licitación no están sancionadas.

Para efectos de notificación y en términos de los artículos 37, 37 bis la Ley y 85 de su Reglamento a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a la presente Junta el Aviso del lugar donde será proporcionada esta acta, en el 5º piso de Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, Col. Anzures, Delegación Miguel Alemán, C.P. 44590; en donde se fijará por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que no presentara escrito para participar en esta convocatoria y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del 30 de junio del 2010.

Esta acta consta de siete (7) hojas, más sesenta y ocho (68) hojas del Documento 6 de las empresas LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V. e INTERLUB, S.A. DE C.V. haciendo un total de setenta y cinco (75) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES Y PARTICIPANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE/CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y FAX	FIRMA
FLUSELL S.A. DE C.V.	Alfonso Magaña Corona alfonso@flusell.com	Tel. 771 71 83 201 Fax 771 71 63 202	
ORGANIZACIÓN 15, S.A. DE C.V.	Juan Manuel Hernández V. organizacion15@yahoo.com.mx	Tel. 55 52 40 74 36 Fax 55 52 40 74 39	
M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Alfredo Santiago Cristobal myaoil@prodlgy.net.mx	Tel. 5556 7735 06 Fax 5556 7735 06	
SICELUB S.A. DE C.V.	Carlos Cuervo Chávez ccuervo@sicelub.com	Tel. 55 28 50 14 Fax 55 28 50 14	
LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.	Héctor Ortiz Méndez hortiz@lubral.com	Tel. 55 57 52 58 38 Fax 55 57 52 58 43	

300-71008-FD-09

6

c) Oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-755-2010 de fecha 20 de julio del 2010 el cual incluye el fallo, de fecha 20 de julio de 2010, correspondientes a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10. Documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

Que dicho documento contiene el fallo de la licitación de mérito, determinando Pemex Refinación que cumplan técnicamente, entre otras, las propuestas de las empresas Flusell, S.A. de C.V., y Lubricantes de América, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



México, D.F., a 20 de julio de 2010
PXR-SUFA-GRM-BCD- 755-2010

Subdirección de Finanzas y Administración
Gerencia de Recursos Materiales
Subgerencia de Contratación para Distribución

ASUNTO: FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, No. COMPRANET 18576112-002-10 (No. INTERNO R0-TI-029-002).

CONCEPTO: ACEITES PARA EQUIPO DINÁMICO.

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265863, 10266309, 10266310, 10266313, 10266590 y 10266727.

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA:

El presente fallo se comunica con fundamento en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 46 del Reglamento de la misma Ley, en los siguientes términos:

La evaluación de las proposiciones, se llevó a cabo de conformidad con los numerales 10 "Criterios de Evaluación" y 10.1 "Evaluación de Requisitos Técnicos", de la Convocatoria, realizándose por el total de la solicitud de pedido.

PROPOSICIONES QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

SOLICITUD DE PEDIDO	LICITANTE
10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265863, 10266309, 10266310, 10266313, 10266590 y 10266727	<ul style="list-style-type: none"> > Lubricantes de América, S.A. DE C.V. > Flusell, S.A. de C.V. > Interlub, S.A. de C.V. > M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V.
10265721, 10265857, 10265863 y 10266590	> Sistemas Centrales de Lubricación, S.A. de C.V.
10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265857, 10266313, y 10266727	> Organización 15, S.A. de C.V.

PROPOSICIÓN QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

SOLICITUD DE PEDIDO	LICITANTE
10265773, 10265863, 10266309, 10266310 y 10266590	> Organización 15, S.A. de C.V.

En la Evaluación Técnica anexa (3 hojas), se indican las causas por las cuales el licitante no cumple técnicamente con lo solicitado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



México, D.F., a 20 de Julio de 2010
PXR-SUFA-GRM-SCD- 755-2010

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

La evaluación económica, se llevó a cabo conforme al Punto 10 "Criterios de Evaluación", 10.2 "Evaluación de Aspectos Económicos", con los precios ofertados que se indican a continuación.

Solicitud de pedido	Sistemas Centrales de Lubricación, S.A. de C.V.		Lubricantes de América, S.A. de C.V.	Flusell, S.A. de C.V.	Interlub, S.A. de C.V.	Organización 16, S.A. de C.V.	M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V.
	USD	M.N.	M.N.	M.N.	M.N.	M.N.	M.N.
10265705	NO COTIZA		\$234,644.00	\$271,448.00	\$371,700.00	\$256,000.00	\$253,700.00
10265721	68,578.00	\$762,381.69	\$318,854.00	372,066.00	\$445,700.00	\$346,146.00	\$380,200.00
10265722	NO COTIZA		\$113,162.00	\$125,850.00	\$157,400.00	\$119,088.00	\$132,800.00
10265723	NO COTIZA		\$71,544.00	\$78,488.00	\$108,000.00	\$75,238.00	\$75,300.00
10265768	NO COTIZA		\$406,966.00	\$458,988.00	\$531,400.00	\$443,674.00	\$441,100.00
10265771	NO COTIZA		\$312,898.00	\$581,168.00	\$755,800.00	\$545,650.00	\$541,500.00
10265773	NO COTIZA		\$53,228.00	\$69,888.00	\$97,200.00	NO CUMPLE	\$54,300.00
10265857	154,300.00	\$1,981,844.63	\$832,062.00	\$988,030.00	\$937,000.00	\$930,414.00	\$1,080,800.00
10265863	126,518.60	\$1,625,030.39	\$839,086.88	\$752,126.60	\$988,410.00	NO CUMPLE	\$732,852.00
10266309	NO COTIZA		\$410,624.40	\$456,630.80	\$526,160.00	NO CUMPLE	\$447,740.00
10266310	NO COTIZA		\$152,905.00	\$177,310.00	\$193,760.00	NO CUMPLE	\$168,750.00
10266313	NO COTIZA		\$5,224.50	\$5,204.00	\$7,225.00	\$5,325.50	\$5,300.00
10266590	531,892.00	\$8,831,674.04	\$2,840,318.56	\$3,361,689.84	\$3,434,252.00	NO CUMPLE	\$3,629,084.00
10266727	NO COTIZA		\$344,448.80	\$360,133.50	\$408,290.00	\$730,058.20	\$366,985.00

(*) De conformidad con el punto 10.2 EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, inciso C), de la convocatoria, el tipo de cambio que se utilizó para homologar la oferta fue de \$12.8441 por un Dólar de los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1º de Julio de 2010, fecha de presentación y apertura de proposiciones.

ADJUDICACIÓN:

La oferta solvente más baja por solicitud de pedido completa corresponde al licitante Lubricantes de América, S.A. de C.V. y toda vez que cumple con todos los aspectos técnicos, económicos y legales solicitados, conforme a los "Criterios de Adjudicación", indicados en el punto 11 de la Convocatoria a la Licitación, se asigna el total de las solicitudes de pedido, como a continuación se indica:

Solicitud de pedido	Lubricantes de América, S.A. de C.V. M.N.
10265705	\$234,644.00
10265721	\$318,854.00
10265722	\$113,162.00
10265723	\$71,544.00
10265768	\$406,966.00
10265771	\$512,888.00
10265773	\$53,228.00
10265857	\$832,062.00
10265863	\$839,086.88
10266309	\$410,624.40
10266310	\$152,905.00
10266313	\$5,224.50
10266590	\$2,840,318.56
10266727	\$344,448.80
GRAN TOTAL ADJUDICADO	\$ 6,936,066.14



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



México, D.F., a 20 de Julio de 2010
PXR-SUFA-GRM-SCD- 755-2010

A los licitantes que a continuación se listan, no se efectúa adjudicación alguna, en razón de que aún cumpliendo técnicamente, no corresponden al precio más bajo por solicitud de pedido completa.

- Flusell, S.A. de C.V., Inierlub, S.A. de C.V. y M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V.: solicitud de pedido 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265863, 10266308, 10266310, 10266313, 10266590 y 10266727.
- Organización 15, S.A. de C.V.: solicitud de pedido 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265857, 10266313 y 10266727.
- Sistemas Centrales de Lubricación, S.A. de C.V.: solicitud de pedido 10265721, 10265857, 10265863 y 10266590.

Se hace saber al licitante adjudicado, que de conformidad con los artículos 37, 46 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable, con la notificación del fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este le serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo a más tardar el 4 de agosto de 2010, en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 216, 10° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, asimismo quedan obligados ante Pemex Refinación a:

- De acuerdo con la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de este fallo, incluyendo en su solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico gilberto.rosales@pemex.com, de esta Subgerencia, para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para la elaboración del contrato, en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple para nuestro archivo, dentro de los 2 días hábiles siguientes a este acto.
- Entregar la fianza relacionada al cumplimiento del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el punto 19.2 de la convocatoria de la licitación y en el contrato respectivo.
- Firmar el contrato y sus anexos.

La documentación deberá entregarse en esta Subgerencia, quedando apercibidos que de no cumplir con las obligaciones señaladas, el fallo a su favor quedará sin efecto, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y serán sujetos de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.

Los responsables de la evaluación técnica son los Ingenieros: José Flavio Robles Ferral, E.D. Superintendencia General de Mantenimiento a Equipo Dinámico GTD., Javier Alonso Trejo Cedillo por parte de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro y Ricardo Díaz Villanueva por la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo.

La responsable de la evaluación económica que sustenta el presente fallo es la Lic. Juana Dolores Martínez Juárez, adscrita a la Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección de Finanzas y Administración.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010


INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



México, D.F., a 20 de julio de 2010
PXR-SUFA-GRM-SCD-755-2010

El presente Fallo lo emite el Ing. Gilberto Rosales Ramírez, Superintendente General de Compras 026, quien tiene el cargo de E.D. de la Subgerencia de Contratación para Distribución, adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración en Pemex Refinación, facultado en términos del Artículo 1º penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2ª fracción IV de su Reglamento.

Atentamente

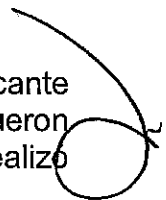

Ing. Gilberto Rosales Ramírez
Superintendente General de Compras 026
E.D. de la Subgerencia de Contratación para Distribución

Elaboró


Lic. Juana Dolores Martínez Juárez

d) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 17 de junio del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones que se celebró el día 17 de junio del 2010, la convocante proporcionó las respuestas correspondientes a los cuestionamientos que le fueron presentados, entre otros, por la empresa FLUSELL, S.A. DE C.V., además que realizó aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:



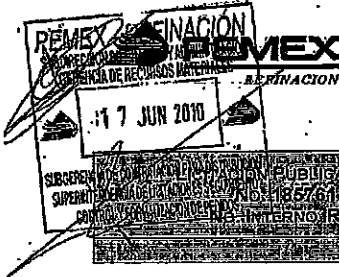


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del 17 de junio de 2010, en la Sala de Juntas N° 5, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano número 216, 5° piso, colonia Anzures, CP. 11590, Delegación Miguel Hidalgo; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta; con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro; de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento en lo aplicable, así como el numeral 3.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el Ing. David Sánchez Villa, servidor público designado por la convocante, PEMEX REFINACIÓN, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por los Ing's Pedro Díaz Olague, Javier Alonso Trejo Cedillo, Ricardo Díaz Villanueva, Rafael Zetina Cruz, Adrian Hernández Gallegos, y Julio César Farias Gongora, Manuel Valdés Sánchez representantes de las Subgerencias de Transporte por Ducto y del Área de Recursos Materiales de la Subdirección de Distribución, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico y los Lic. Demetrio Camacho Rodríguez y la Lic. Juana Dolores Martínez Juárez, representantes de la Superintendencia General de Compras, adscrito a la Subgerencia de Contratación para Distribución del Área Contratante; quien solventaron las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibió en forma presencial en el domicilio de la Convocante, carta de intención y las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de la empresa, M & A OIL CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fuera del tiempo señalado en el artículo 33-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria de la licitación, por lo que no se les da respuesta y estas se integran al expediente.

Así mismo, El Presidente del acto hace constar que se recibió en tiempo y forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3 de la convocatoria de la licitación las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de Interés en participar, vía CompraNet, de la siguiente persona:

No.	Nombre o Razón Social	Forma de presentación	No. de preguntas	No. de hojas
1	FLUSELL, S.A. DE C.V.	Compranet	6	2

300-71600-FO-07

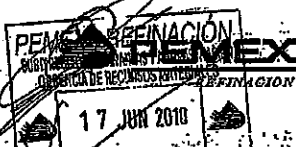


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	SUBDIRECCION DE PEDIDO	10265705	10265721
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES		10265722	10265723
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION		10265771	10265772
		10265773	10265857
		10265863	10266309
		10266310	10266313
		10266590	10266727

ACEITES PARA EQUIPO DINAMICO

The screenshot shows a software interface with a list of bids on the left and a table of specifications on the right. The table has columns for 'Requisitos', 'Fondos', 'Criterios relativos del contrato', and 'Ver partida(s)'. The list of bids includes items like '10265705-10', '10265721-10', etc. There are also some handwritten marks and a small dialog box visible on the screen.

PREGUNTAS PRESENTADAS VIA COMPRANET POR LA EMPRESA FLUSELL, S.A. DE C.V.

PREGUNTA No. 1

1. En el punto 11, inciso C se manifiesta que la adjudicación del contrato será por solicitud de pedido completa, tomando en cuenta que cada pedido cuenta con volúmenes y domicilios de entrega diferentes podemos presentar propuesta con costos diferentes para cada pedido, independientemente que sean los mismos productos y volúmenes. ¿La Convocante puede confirmar nuestra apreciación?

Respuesta.- No se acepta, deberá apegarse a lo establecido en el punto 6 inciso D segundo párrafo de la convocatoria a esta licitación.

PREGUNTA No. 2

2. En las solicitudes de pedido 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265771, 10265857, 10265863, 10266309, 10266310, 10266313, en diferentes posiciones solicita aceite Turbinas 15

50-7600-PO-47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

17 JUN 2010

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Solicitud de Pedido No. 10265705 10265721 10265729 10265768 10265771 10265773 10265867 10265868 10266309 10266310 10266313 10266590 10266727 VAGENTES PARA EQUIPO DINAMICO	Solicitud de Pedido No. 10265705 10265721 10265729 10265768 10265771 10265773 10265867 10265868 10266309 10266310 10266313 10266590 10266727 VAGENTES PARA EQUIPO DINAMICO
--	--

ISO VG 68), sin embargo las especificaciones físico-químicas pertenecen a un aceite para las turbinas ISO VG 150; adicionalmente a ello en el complemento de especificaciones manifiesta para este producto, especificaciones para un aceite de turbinas ISO VG 68 ¿La Convocante nos puede hacer la aclaración del producto que necesita y ratificar sus especificaciones físico-químicas?

Respuesta.- Se aclara que se está solicitando aceite para turbinas 15, cuyas especificaciones se encuentran en cada una de las solicitudes de pedido que forman parte del Documento 2 de la convocatoria a esta licitación, haciendo la aclaración que para la viscosidad cinemática, deberá considerarse el complemento incluido en el Documento 2 antes citado.

PREGUNTA No. 3

3. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta para el aceite de turbinas 15 una viscosidad cinemática a 40°C en cSt bajo el método ASTM D- 445, un valor de 67.0/68.0; cabe mencionar que la especificación ISO VG 68, manifiesta una viscosidad cinemática cSt (mm²/seg) a 40 °C máxima de 61.2 y mínima de 74.8; por lo que respetuosamente solicitamos a la convocante reconsidere los valores, y se amplíe el rango.

Respuesta.- Se aclara que el rango que deberá cumplir es el establecido en el método ASTM D-445.

PREGUNTA No. 4

4. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta que se debe de entregar copia de los certificados de calidad del producto vigentes, emitidos por un organismo de certificación. ¿La Convocante acepta que este certificado sea emitido por el laboratorio del propio fabricante siempre y cuando este acreditado ante la EMA?

Respuesta.- Se acepta, deberá presentar copia del certificado en la proposición.

PREGUNTA No. 5

5. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta que para el caso de los aceites hidrofraccionados se debe presentar copias de los certificados ISO 14000 e ISO TS/16949; cabe mencionar que la certificación TS está enfocado específicamente a la industria automotriz y que la nomenclatura 16949 al equivalente 9000 de ISO el cual es utilizado como normatividad de calidad en la industria en general, por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta el objetivo; solicitamos a la convocante se nos permita presentar la Certificación ISO 9000 en sustitución de la TS/16949.

Respuesta.- Se acepta presentar copia de la certificación ISO 9000 en sustitución de la TS/16949.

PREGUNTA No. 6

6. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta que para el caso de los aceites hidrofraccionados se debe presentar un informe del análisis de potencialización de Barniz que no sea mayor a 20 VPR, ¿Nos pueden indicar el contenido del Informe?

Respuesta.- Se elimina la presentación del informe del análisis de potencialización de Barniz, indicado en el Complemento de Especificaciones Técnicas del Documento 2 de la convocatoria de esta licitación.

300-75000-FO-07

3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

No. de expediente: 10266705 No. de expediente: 10266722 No. de expediente: 10266723 No. de expediente: 10266773 No. de expediente: 10266810 No. de expediente: 10266830 No. de expediente: 10266857 No. de expediente: 10266863 No. de expediente: 10266908 No. de expediente: 10266933 No. de expediente: 10266950 No. de expediente: 10266972	No. de expediente: 10266721 No. de expediente: 10266768 No. de expediente: 10266771 No. de expediente: 10266808 No. de expediente: 10266859 No. de expediente: 10266872
--	--

AGENTES PARA EQUIPO DINAMICO

Finde Aclaraciones
De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 del Reglamento a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido copia de esta acta, en Av. Ejército Nacional Mexicano número 216, 5º piso, colonia Anzures, CP 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F., en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, esta acta podrá consultarse también en el Sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> sin menoscabo de que puedan acudir directamente al domicilio citado a recogerla a partir del día hábil siguiente a la celebración de esta junta.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2000, ante el Órgano Interno de Control en la Convocante ubicado en: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, Colonia Verónica Anzures CP 11300, Delegación Miguel Hidalgo México D. F.

Se hace constar que la convocante realizó la consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx> Unidad de Normatividad, Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que las empresas que presentan aclaraciones a la convocatoria de la presente licitación no están sancionadas.

De conformidad con el artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto asistieron los representantes de las empresas siguientes que no habiendo presentado escrito de interés en participar, ni preguntas, expresaron su interés de estar presente en este acto.

Nombre o Razón Social
LUBRICANTES DE AMERICA S.A. DE C.V.
SICELUB S.A. DE C.V.
BARDAHL DE MEXICO S.A. DE C.V.

300-75200-PD-07



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

e) Propuesta de la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., incluyó dentro de su oferta el Certificado número 43698 emitido por ABS Quality Evaluations, acreditado ante la EMA, sobre su Sistema de Calidad ISO 9001:2008, así como el Certificado número OZ802-EM2 en conformidad con el estándar ISO 14001:2004, siendo tales documentos los siguientes:

ABS Quality Evaluations

CERTIFICATE OF CONFORMANCE
This is to certify that the Quality Management System of
Lubricantes de America, S.A. de C.V.
Carretera a García KM. 1.2 Int. 8
Parque Industrial Conher
Santa Catarina, NL
México

PEMEX - REFINACION
SUBSISTEMA DE CALIDAD Y AMBIENTE
REGISTRADO EN PEMEX - UNIDAD 15
30 JUN 2010
SISTEMA DE CALIDAD Y AMBIENTE
CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2008

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements set forth in
ISO 9001:2008
The Quality Management System is applicable to:

**MANUFACTURE, DISTRIBUTION AND SALE OF OIL AND LUBRICANT GREASE, ANTIFREEZE, BREAK LIQUID,
AUTOMOTIVE ADDITIVES AND MARITIME OILS**
**FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ACELITES Y GRASAS LUBRICANTES, ANTI CONGELANTES,
LÍQUIDO DE FRENO, ADITIVOS AUTOMOTRICES Y MARINOS**

Certificate No:	43698	
Effective Date:	22 October 2009	
Expiration Date:	21 October 2012	
Issue Date:	22 October 2009	

ARAB
Asociación de Refinerías y Asociados de México

ema
Mexican Environmental Management Association

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Validity of this certificate is based on periodic audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon receipt, within certificate validity, of significant changes to the management system or composition thereof.
ABS Quality Evaluations, Inc. 14835 Northchase Drive, Houston, TX 77060, U.S.A.
Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qe.com/cont_val.htm

Copyright 2005 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved. Printed on 1025009 17x12x48 E04



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.



NSF International Strategic Registrations

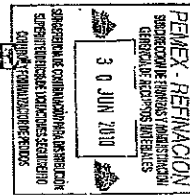
789 North Dixboro Road, Ann Arbor, Michigan 48105
(688) NSF-9000

Handwritten mark

Certificate of Registration

This certifies that the Environmental Management System of
SOUTHWEST RESEARCH INSTITUTE
Office Of Automotive Engineering
6220 Chiles
San Antonio, Texas 78238-3166, United States
has been assessed by NSF-ISR and found to be in conformance to the following standard(s):

ISO 14001:2004



Scope of Registration:

Research, design, development, and evaluation of a variety of engine and vehicle hardware and software products and technologies; commercial testing of exhaust emissions, fuels, fluids, lubricants; engineering consulting; analytical testing of petroleum products.

Exclusions: None

Industrial Classification:

SIC: 8731, 8733
IAB: EMS: 35



Certificate Number: 07802-EM2
Certificate Issue Date: 01-MAY-2008
Company Initial Date: 15-OCT-2002
Registration Date: 30-APR-2008
Expiration Date*: 29-APR-2011

Christian B. Lupo
Christian B. Lupo, General Manager
NSF-ISR, Ltd.

Authorized Registration and Accreditation Mark. This certificate is property of NSF-ISR and must be returned upon request. * Company is notified for completion at 180 days prior to date. To verify registration call (800) 732-4200 or visit our website at www.nsf-ISR.com

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 20 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional mixta número 18576112-002-10, acto en el cual la convocante considero solventes las propuestas técnico-económicas de las empresas participantes, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, la convocante realizó una evaluación técnica deficiente, contraviniendo, el punto 10.1 de la convocatoria de mérito, ya que a su juicio, los participantes no cumplieron con la presentación del certificado de ISO 14000, así como con el análisis de los productos ofertados, realizados por un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA. 90/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **FLUSELL, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, se tiene que la empresa **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, hace valer como motivo de inconformidad dentro de su escrito inicial de fecha 28 de julio de 2010, el siguiente:

AGRAVIOS

.../

PRIMERO.- Las Autoridades Administrativas que dictaron el fallo de fecha 20 de Julio de 2010, de la Licitación Pública internacional Mixta No. 18576112-002-10, relativa a la adquisición de "Aceites para equipo dinámico", contravienen en perjuicio de mí representada **FLUSELL S.A. DE C.V.**, lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en la convocatoria de dicha Licitación en lo conducente al punto **10.1. Inciso A, llamado "Evaluación de requisitos técnicos"**.

.../

Que la evaluación técnica de la convocante, es falta de motivación y fundamentación, dado que se solicita de la Certificación de ISO 14000, así como análisis de los productos ofertados, realizados por un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**), para la aceptación de las propuestas, siendo este un requisito que fue establecido por Pemex Refinación.

En ese sentido cabe destacar que la autoridad convocante no aplica correctamente, los criterios de desechamientos de proposiciones ya que en la convocatoria publicada para esta licitación, señaló la obligación de presentar dichas **CERTIFICACIONES PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS**,

.../

Mas sin embargo, no realiza ningún desechamiento de las propuestas que no presentaron estas certificaciones en el evento de apertura técnica económica de dicha licitación, ni en la evaluación cualitativa de las mismas.

Al respecto, y por la importancia para la resolución del asunto que nos ocupa, esta Autoridad observa que en la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de junio del 2010, la empresa **FLUSELL, S.A. DE C.V.**, hoy inconforme planteó las siguientes preguntas:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

PREGUNTA No. 4

4. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta que se debe de entregar copia de los certificados de calidad del producto vigentes, emitidos por un organismo de certificación. ¿La Convocante acepta que esté certificado sea emitido por el laboratorio del propio fabricante siempre y cuando este acreditado ante la EMA?

Respuesta.- Se acepta, deberá presentar copia del certificado en la proposición.

PREGUNTA No. 5

5. En el complemento de especificaciones técnicas se manifiesta que para el caso de los aceites hidrofraccionados se debe presentar copias de los certificados ISO 14000 e ISO TS/16949, cabe mencionar que la certificación TS está enfocada específicamente a la industria automotriz y que la nomenclatura 16949 al equivalente 9000 de ISO el cual es utilizado como normatividad de calidad en la industria en general, por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta el objetivo, solicitamos a la convocante se nos permita presentar la Certificación ISO 9000 en sustitución de la TS/16949.

Respuesta.- Se acepta presentar copia de la certificación ISO 9000 en sustitución de la TS/16949.

Asimismo, dentro de la convocatoria a la licitación se localiza el documento denominado Complemento de Especificaciones Técnicas, analizado en el considerando tercero inciso a) de la presente resolución, en el cual se establece la obligación de presentar el Certificado ISO/14000, como se observa a continuación:



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

ACEITES PARA EQUIPO DINÁMICO
COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUDES DE PEDIDO	DAOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD DE MEDIDA
10265721 Posición 3 10265722 Posición 4 10265723 Posición 4 10265771 Posición 6 10265727 Posición 1 10265909 Posición 4 10265810 Posición 2 10265813 Posición 1 10265857 Posición 20 10265863 Posición 40	ACEITE TURBINAS 16. PRUEBAS: UNIDAD: ASTM ESPECIFICACIONES: VISC CINEMATICA A 40°C cst D 445 67.0 / 68.0 VISC CINEMATICA A 100°C cst D 445 8.6 TÍPICO	LITRO
10265724 Posición 4 10265722 Posición 5 10265723 Posición 6 10265705 Posición 6 10265773 Posición 3 10265863 Posición 40	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 (DIESEL) LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CIA.	LITRO
10265773 Posición 4 10265909 Posición 2 10265810 Posición 3 10265863 Posición 40 10265890 Posición 60	ACEITE SINTETICO P/DIESEL SAE 15W40 LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CIA.	LITRO
10265771 Posición 6 10265773 Posición 5 10265727 Posición 2 10265857 Posición 30 10265853 Posición 80 10265890 Posición 30	ACEITE SAE 40 PARA MOTORES A DIESEL LA CATEGORÍA DE SERVICIO API DEBERÁ SER CF-CF2 SAE 40.	LITRO
10265850 Posición 20	NO SE REQUIERE EL PRODUCTO	

El licitante debe presentar copia de los certificados de calidad del producto vigentes, emitidos por un organismo de certificación.
Para el caso de los aceites hidrofraccionados se debe presentar copias de los certificados ISO 14000 e ISO TS/16949, así como presentar un informe del análisis de potencialización de barniz que no sea mayor a 20 VPR.
La omisión de estos requisitos será motivo de desahambiento de la proposición.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tiene que las propuestas que participarían en el procedimiento de contratación de mérito, tenían la obligación de incluir, el Certificado ISO-9000 en sustitución del TS/16949, y el ISO/14000.

En este orden de ideas, cabe destacar que en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones y aclaraciones que se hicieron en la junta de aclaraciones, pasaron a formar parte de la convocatoria a la licitación, y por tal motivo, debían ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus ofertas.

Así pues, y luego del análisis realizado a la propuesta de la empresa adjudicada Lubricantes de América, S.A. de C.V., se observa que incluyó 2 certificados con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de Pemex Refinación, tanto en el Complemento de Especificaciones Técnicas de la convocatoria de mérito, así como en la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de junio del 2010, en este caso, el Certificado número 43698 expedido a favor de la tercero interesada, por parte de ABS Quality Evaluations laboratorio acreditado ante la EMA, sobre su Sistema de Calidad ISO 9001:2008, así como el Certificado número OZ802-EM2 de conformidad con el estándar ISO 14001:2004, a nombre de Southwest Research Institute, documentos que a continuación se observan:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

ABS Quality Evaluations
CERTIFICATE OF CONFORMANCE
This is to certify that the Quality Management System of
Lubricantes de America, S.A. de C.V.
Carretera a García KM. 1.2 Int. 8
Parque Industrial Cosher
Santa Catarina, NL
México

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements of
ISO 9001:2008
The Quality Management System is applicable to:

MANUFACTURE, DISTRIBUTION AND SALE OF OIL AND LUBRICANT GREASE, ANTIFREEZE, BREAK LIQUID,
AUTOMOTIVE ADDITIVES AND MARITIME OILS
FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ANTICONGELANTES,
LÍQUIDO DE FRENO, ADITIVOS AUTOMOTRICES Y MARINOS

Certificate No: 43598
Effective Date: 22 October 2009
Expiration Date: 21 October 2012
Issue Date: 22 October 2009

Alex Weisberg, President

Validity of this certificate is based on periodic audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon receipt, within certification, of ABS Quality Evaluations, Inc. of any significant changes to the management system for comparison therewith.
ABS Quality Evaluations, Inc. 14055 Woodway Drive, Houston, TX 77060, U.S.A.
Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qs.com/ver_val.asp

Copyright 2009 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved. Printed on 100% recycled paper.

NSF NSF International Strategic Registrations
789 North Dixboro Road, Ann Arbor, Michigan 48103
(888) NSF-9009

Certificate of Registration
This certifies that the Environmental Management System of
SOUTHWEST RESEARCH INSTITUTE
Office Of Automotive Engineering
6220 Chiebra
San Antonio, Texas 78238-3166, United States
has been assessed by NSF-ISR and found to be in conformance to the following standard(s):
ISO 14001:2004

Scope of Registration:
Research, design, development, and evaluation of a variety of engine and vehicle hardware and software products and technologies; commercial testing of exhaust emissions, fuels, fluids, lubricants; engineering consulting; analytical testing of petroleum products.

Exclusions: None.

Industrial Classification:
SIC: 8731.8733
IAP: EMS: 35

Certificate Number: 02802-EM2
Certificate Issue Date: 01-MAY-2008
Company Initial Date: 15-OCT-2002
Registration Date: 30-APR-2008
Expiration Date: 29-APR-2011

Christian B. Lupo
Christian B. Lupo, General Manager
NSF-ISR, Ltd.

Authorized Registrations and An Accredited Mark. This certificate is property of NSF-ISR and must be returned upon request. Company is certified for every state in the United States. For registration call (888) NSF-9009 or visit us at www.nsf-iso.com



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

De acuerdo con lo antes expuesto, se tiene que la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., si bien es cierto incluyó en su oferta el Certificado número 43698 expedido a su favor, por parte de ABS Quality Evaluations laboratorio acreditado ante la EMA, sobre su Sistema de Calidad ISO 9001:2008, también lo es que el Certificado número OZ802-EM2 de conformidad con el estándar ISO 14001:2004, no está emitido a nombre de Lubricantes de América, S.A. de C.V., si no a nombre de **Southwest Research Institute**, hecho o inconsistencia que impide a esta Autoridad tener la certeza de que la tercero interesada cuenta con la Certificación ISO-14000, que fue requerida en el Complemento de Especificaciones Técnicas de la convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576112-002-10.

En tal virtud, y considerando la irregularidad en que incurrió Pemex Refinación, al evaluar la propuesta técnica de la empresa tercero interesada, en este caso Lubricantes de América, S.A. de C.V., dado que el Certificado número OZ802-EM2 de conformidad con el estándar ISO 14001:2004, no está emitido a nombre de Lubricantes de América, S.A. de C.V., si no a nombre de **Southwest Research Institute**, hecho o inconsistencia que impide a esta Autoridad tener la certeza de que la tercero interesada cuenta con la Certificación ISO-14000, y por tanto garantiza al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 Constitucional, se arriba a la conclusión de que la actuación de la convocante al evaluar la propuesta técnica de la tercero interesada, se encuentra contraria a la disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado, por lo que se concluye que resulta fundado el motivo de inconformidad analizado, por lo que es de determinarse que la convocante con su actuación contravino lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado por el artículo 3° fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, por las razones advertidas, actualizándose el supuesto normativo establecido por el artículo 15 penúltimo párrafo de primera ley en cita, que señala que los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades celebren o realicen en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, serán declarados nulos.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 15 penúltimo párrafo, 71 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la Evaluación Técnica de fecha 14 de julio del 2010, del fallo de fecha 20 de julio del 2010 contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-755-2010 y de su notificación de la misma fecha, así como de todos los demás actos que de los actos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

declarados nulos se deriven, debiendo la convocante reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Reponer la evaluación técnica de la propuesta de la empresa Lubricantes de América, S.A. de C.V., misma que deberá realizarse con base en los criterios de evaluación de requisitos técnicos, establecidos en los incisos A), B) y C) del numeral 10.1, de la convocatoria indicando, en su caso y de manera particular, las razones por las cuales considera que con el Certificado número OZ802-EM2 de conformidad con el estándar ISO 14001:2004, expedido a nombre de Southwest Research Institute, incluido dentro la propuesta de la empresa tercero interesada cumpliría con la presentación del Certificado ISO-14000, solicitado en el Complemento de Especificaciones Técnicas de la convocatoria a la licitación de mérito.
- Proceder a realizar la adjudicación correspondiente, con base en los Criterios de adjudicación establecidos en el numeral 11 de la convocatoria a la licitación de mérito.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten la reposición de los actos nulos y de todos los demás que de él se deriven, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron la Evaluación Técnica de fecha 14 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576112-002-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 90/2010

INCONFORME: FLUSELL, S.A. DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando Cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 penúltimo párrafo, y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la Evaluación Técnica de fecha 14 de julio del 2010, del fallo de fecha 20 de julio del 2010 contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-755-2010 y de su notificación de la misma fecha, así como de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes a la licitación pública internacional mixta No. 18576112-002-10

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS